

II. AUTORIDADES Y PERSONAL**B. Oposiciones y concursos****MINISTERIO DE JUSTICIA**

- 7577** *Resolución de 16 de mayo de 2019, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación de aprobados en el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado.*

Mediante Resolución de 18 de diciembre de 2017 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de diciembre), se convocó proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Abogados del Estado, en el marco de la Oferta de Empleo Público para 2017.

Concluido el proceso selectivo y certificada por el Presidente del Tribunal calificador la relación de aspirantes aprobados, resuelvo:

Primero.

Acordar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de aspirantes aprobados, ordenada de conformidad con la puntuación final alcanzada por cada uno de ellos, como anexo 1 a esta Resolución.

Segundo.

Los aspirantes aprobados, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, deberán presentar en la Secretaría General de la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado los documentos que se relacionan a continuación:

1. Fotocopia compulsada del título de Licenciado o Graduado en Derecho o certificación académica original que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

2. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo 2.

3. Declaración de no estar afectado por incompatibilidad, según el modelo que figura como anexo 3.

4. Los funcionarios de carrera presentarán el documento indicado en el punto 1 y certificado del Ministerio u Organismo del que dependieran en el que se acredite la condición citada, con expresión del número e importe de los trienios y la fecha de su cumplimiento.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia

de Madrid o del que corresponda al domicilio del demandante, a elección del mismo, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 16 de mayo de 2019.—La Subsecretaría de Justicia, P. D. (Orden JUS/125/2019, de 5 de febrero), la Abogada General del Estado, Consuelo Castro Rey.

ANEXO 1**Relación de aprobados en el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado**

N.º de orden	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación final
1	Suárez Picazo, María José	****5440M	103,20
2	Bordiu García-Ovies, Ignacio	****6463E	100,20
3	Alonso Muriedas, Alberto	****5547X	99,30
4	Arroyo Valls, Andrea Beatriz.	****0409W	93,70
5	Bermúdez Madrigal, María	****4159J	93,05
6	Cachorro Regidor, María Teresa	****7535S	92,75
7	Velázquez Maestre, Elena	****1582P	91,75
8	Forner Rovira, Joan Oriol	****4803S	91,20
9	López-Jurado Montoro de Damas, Jorge	****1978K	87,21
10	Casas Gómez, Carmen	****7797Q	86,75
11	Ocio Martínez de la Puente, José Ignacio	****2300B	86,65
12	Fernández Iracheta, Marina	****8218V	86,46
13	Martínez de Victoria Gómez, María de Lourdes.	****7420W	85,60
14	Salto Irigoyen, Ernesto	****7756M	84,77
15	Múgica Lecuona, María Iratí.	****8239K	82,16
16	González Trasobares, María Pilar	****4788K	80,41
17	La Calle López-Gay, Clara	****8252Q	76,02

ANEXO 2

Don/doña ,
con domicilio en
y documento nacional de identidad número , declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo de Abogados del Estado, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En cumplimiento de lo establecido en la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre, por la que se establece la configuración, características, requisitos y procedimientos de acceso al Sistema de Verificación de Datos de Identidad, doy mi conformidad a que se compruebe de oficio mi identidad a través de dicho sistema.

Sí No

(En el caso de que no se autorice, deberá presentar fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.)

En , a de de 20.....

ANEXO 3**Declaración de no estar afectado/a por incompatibilidad**

Apellidos y nombre:

DNI:

Cuerpo: Abogados del Estado, Cod. 0903

El/la abajo firmante, a los efectos previstos en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y del artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, declara que no viene desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público ni realiza actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad, en la fecha de toma de posesión como funcionario/a del Cuerpo de Abogados del Estado.